



CONVENIO DOS MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO N° C5M0099

CONVENIO DOS MODIFICATORIO EN MONTO (10.3653035938%)

UNIDAD SOLICITANTE: Mantenimiento de Obra Civil e Instalaciones con reposición de acabados en el Hospital General de Zona No. 12 de Lázaro Cárdenas y en la Unidad de Medicina Familiar No. 81 Uruapan, que se integran en la Zona Michoacán para el ejercicio 2025.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Ing. Rafael Cedeño Paredes
REGIMEN: IMSS Ordinario
CUENTA CONTABLE: 51351002.

DATOS DEL PROVEEDOR

Contratista: CONSTRUCTORA DE LA G&CAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
Registro Patronal: [REDACTED]
R.F.C.: CGA160212N20
N° Proveedor IMSS: 0000159226
Domicilio Fiscal: Calle Mirador de la Cantera No. 396, Colonia Prados Verdes, C. P. 58110, Morelia, Michoacán.
Correo Electrónico: constructoradelaqcar@gmail.com
Teléfonos: (452) 2-19-87-69

DATOS DEL CONTRATO

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO SIN IVA: \$21,998,839.97
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO CON IVA: \$25,518,654.37
VIGENCIA: Del 18 de agosto del 2025 al 30 de Noviembre del 2025.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO UNO: 05 de Noviembre del 2025
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO SIN I.V.A. \$2,119,520.66
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO CON I.V.A. \$2,458,643.97

DATOS DEL CONVENIO

ORDENAMIENTO LEGAL: LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 109 DE SU REGLAMENTO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DOS: 28 de Noviembre del 2025
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO DOS SIN I.V.A. \$2,280,246.55
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO DOS CON I.V.A. \$2,645,086.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

> LA PRESENTE CARATULA ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL CONTRATO QUE ANTECEDE.

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS MORALES IDENTIFICABLES TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 PÁRRAFO CUARTO, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
 SERVICIOS GENERALES

CONVENIO DOS MODIFICATORIO
 EN MONTO DEL CONTRATO
 N° C5M0099
 LO-50-GYR-050GYR052-N-17-2025

c) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal número 51351002 con dictamen de disponibilidad presupuestal número 0000464404-2025 de fecha 25 de noviembre del 2025.

d) Por su parte "EL INSTITUTO", manifiesta que el Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y Representante Legal se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del "INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la escritura pública número 82,337 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

e) Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Ing. Santiago Acosta Bucio, en su carácter de Residente de Obra de "EL INSTITUTO", emitió dictamen técnico No. C5M0099(C2-25) de fecha 25 de noviembre del 2025, que funda y motiva la modificación objeto de este convenio y que como (Anexo No. 1) se integra al presente convenio.

CLAUSULAS

Primera. - Objeto del Convenio. - Las partes acuerdan ampliar el MONTO señalado en la cláusula Tercera, del contrato primigenio, por **TRATARSE DE VOLÚMENES ADICIONALES y CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO.** "El contratista," se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total conclusión.

Segunda. - Monto del Convenio.- Las partes, convienen ampliar en un porcentaje del **10.3653035938%** el monto pactado en la cláusula tercera del contrato que se modifica, equivalente a la cantidad de **\$2,280,246.55 (Dos Millones, Doscientos Ochenta Mil, Doscientos Cuarenta y Seis Pesos 55/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), lo que sumado al importe del contrato primigenio, más el importe de Convenio Uno, se refiere un importe total de **\$26,398,607.18 (Veintiséis Millones, Trescientos Noventa y ocho Mil, Seiscientos Siete Pesos 18/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Tercera.- Póliza de Fianza de Cumplimiento.- "El Contratista" para garantizar el cumplimiento de este convenio, se obliga a entregar a favor de "El Instituto" una nueva póliza y/o endoso de fianza expedida por una institución afianzadora mexicana, en moneda nacional, debidamente autorizada, aumentando el Monto de la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del contrato, lo anterior de conformidad con los Artículos 98, fracción Segunda y 99, último párrafo del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo establecido en el contrato de origen y será solidario e inseparable de las garantías entregadas con anterioridad en relación al mismo.

Cuarta. - Las partes convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio no se modifica, altera o innova en forma alguna el contrato N° C5M0099.

Los aspectos jurídicos del presente convenio, otorgados por la Jefatura de Servicios Administrativos, en el numeral 1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, se registró con el número administrativo responsable del mismo. En la revisión de la escritura pública 82337/2023, del CONVENIO DOS MODIFICATORIO EN MONTO DEL CONTRATO, se observó que el mismo no cumple con los requisitos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que se realizó sobre la investigación de los aspectos técnicos relacionados con la protocolización de los trabajos, en las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales, que determinaron procedentes.

